

- 1. OBJETO:** Contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores D&O de la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ITAIPU Binacional, en adelante CAJUBI, que comprende el pago, por parte de la Aseguradora, a título de daños y perjuicios debido a terceros por el asegurado, en consecuencia de acción, omisión, negligencia, error o hechos, acaecidos en el ejercicio de sus funciones de los administradores y sus consecuencias por los cuales éstos sean responsabilizados, los gastos causídicos, costos y costas de defensa y otros gastos que se deriven por o a consecuencia de ellos, para cubrir los riesgos jurídicos y los riesgos de responsabilidad civil ocurridos durante el período de cobertura de la Póliza, conforme a las siguientes Especificaciones Técnicas.

**Parágrafo primero:** El riesgo jurídico es el riesgo de producción de una deuda por gastos de asistencia legal, costos y costas procesales y la cobertura consiste en el reembolso o en un desembolso preventivo de estos gastos.

**Parágrafo segundo:** Riesgos de Responsabilidad Civil son los riesgos de producción de una deuda reclamada a los Asegurados a consecuencia de los daños y perjuicios causados por sus actuaciones, culpables o culposas, en el ejercicio de sus funciones.

## 2. ASEGURADORA

Es la Compañía de Seguros o el Consorcio de Compañías de Seguro, debidamente constituida/s y autorizada/s para operar en el país por la autoridad competente y que emitirá la Póliza de seguro, objeto de esta contratación.

- 3. TOMADOR** de la Póliza: Es la CAJUBI, quien abonará el Premio al Asegurador en concepto de contraprestación por la cobertura del riesgo.

## 4. ASEGURADOS

Para todos los debidos y legales efectos contractuales de este Seguro, son ASEGURADOS las siguientes personas físicas de la CAJUBI:

- a) Todos los Miembros, Titulares y Suplentes, del Consejo de Administración, designados o electos, en ejercicio actual o quienes estuvieron en ejercicio o estarán en ejercicio durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro.
- b) El Síndico en ejercicio actual o quien estuvo en ejercicio o estará en ejercicio durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro.
- c) Todos los Miembros, designados o electos, del Comité de Sindicatura en ejercicio actual o quienes estuvieron en ejercicio o estarán en ejercicio durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro.
- d) Todos los Miembros de la Gerencia Ejecutiva en ejercicio actual o quienes estuvieron en ejercicio o estarán en ejercicio durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro. La Gerencia Ejecutiva, está integrada por el Gerente General, el Gerente Financiero, el Gerente Administrativo y el Gerente de Beneficios y Asistencia Social.
- e) Todos los Empleados de la CAJUBI a quienes le sean o le fueron o le serán otorgados autorizaciones, poderes o competencia, mediante documentos públicos o privados o actos de delegación para representar a la CAJUBI, firmar documentos o practicar actos jurídicos o administrativos en nombre de la CAJUBI, ante cualquier Ente público o

privado, ante personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro.

f) Todas las Personas Físicas quienes estén, fueron o serán nombradas como Gerentes de Divisiones, Miembros de la Auditoría Interna, Secretario del Consejo de Administración y el Asesor de Gestión y Control Interno, durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro.

g) El Asesor Jurídico (una única persona) quien esté, fue o será nombrado o designado para ejercer el cargo de titular de la Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el Manual de Organización de la CAJUBI, durante el tiempo de cobertura del presente contrato de Seguro.

**5. SUMA ASEGURADA:** USD 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

**6. COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN:** el Seguro deberá incluir las siguientes Coberturas y Límites Máximos de Indemnización:

Descripción de Coberturas	Límites de Indemnización
Responsabilidades Estatutarias y Reglamentarias. Siniestros que surjan de deudas legales, impositivas, tributarias, de seguridad social y las respectivas multas, moras y contravenciones, cuando corresponda.	USD 2.500.000
Costos de investigación de cada persona asegurada que se deriven de una investigación, gastos que el asegurado pueda incurrir ante la reclamación que le obligue a comparecer en una investigación.	USD 1.000.000
Costos de extradición.(i) Costos y gastos realizados por cualquier persona asegurada con respecto a un procedimiento de extradición; (ii) Honorarios, costos y gastos, realizados por la persona asegurada para: a) contratar un asesor legal en relación al procedimiento de extradición iniciado en su contra; b) gastos de relaciones públicas debido a un procedimiento de extradición.	USD 2.000.000
Congelación de activos y/o Embargos y/o Prendas y/o Privación de libertad. Indemnización en casos donde los bienes del Asegurado no están disponibles o están bloqueados. Cobertura para gastos ordinarios del asegurado. Cualquier costo de fianza y/o caución. Los honorarios, costos y gastos realizados por la persona asegurada en un procedimiento de embargo de bienes y privación de la libertad. Por el evento de una Orden que disponga la congelación de activos, incautación, prohibición de enajenar bienes, comiso y/o de suspensión del poder de disposición, embargo y medidas preventivas de bienes muebles e inmuebles de la persona asegurada.	USD 2.500.000
Multas y Penalidades de Entes públicos o privados o de personas físicas: definido como siniestros emergiendo de multas y penalidades impuestas al Asegurado.	USD 750.000

Costos de Emergencia: es garantizado al asegurado que puede ser usado sin el consentimiento de los aseguradores (excepto para pagos extrajudiciales)	USD 2.000.000
Pago de Honorarios, costos y gastos de procedimientos judiciales y/o extrajudiciales.	USD 2.500.000
Extensión de cobertura para esposo/a, herederos o representantes legales del Asegurado.	USD 2.500.000
Acciones derivadas de actos practicados por cuenta de y en nombre de la CAJUBI, sin la debida autorización y/o participación de cualquier Asegurado o de la propia CAJUBI.	USD 2.000.000
Siniestros contra Asegurados relativos a malas prácticas laborales.	USD 1.000.000
Daños Medioambientales. Costos de defensa e indemnización por cualquier reclamo derivado de, o atribuible a daños ambientales reales que hayan o no causado daños materiales o lesiones corporales.	USD 1.000.000
Tomador de Póliza versus Asegurado	USD 2.500.000
Siniestros relacionados con gastos colectivos	USD 2.500.000
Asegurado versus Asegurado	USD 2.000.000
Cobertura de costos de cauciones judiciales y fianzas durante procesos involucrando bienes y personas	USD 2.500.000
Extensión de cobertura para multas de CNV (Comisión Nacional de Valores) y/o de otras Entidades Públicas del Paraguay. Términos de compromiso	USD 1.000.000
Gastos del asegurado y de terceros afectados por: protección de la Imagen Personal, Relaciones Públicas, Publicidad, daños a la reputación y daños morales.	USD 2.500.000
Siniestros relacionados con pérdidas por falta de renovación o contratación de los diversos seguros.	USD 2.500.000
Reclamos contra la CAJUBI que vengán a recaer sobre el/los asegurado/s. Cobertura dada para procesos contra la CAJUBI existentes, o iniciados durante la vigencia de esta póliza.	USD 2.500.000
Honorarios, costos y gastos de especialistas y/o peritos para representación del/los asegurado/s o para preparación de evaluación, preparar informes, documentos, respuesta a pruebas, levantamiento, parecer o contestación de prueba en relación a un siniestro cubierto.	USD 2.500.000
Reclamos por Daños Materiales y Daños Corporales. Las indemnizaciones y costos de defensa, de una persona asegurada, derivados de un reclamo en su contra por lesiones corporales, dolencia, enfermedad, fallecimiento o trastorno emocional, o daño, destrucción o deterioro de algún bien tangible, o pérdida de uso del mismo.	USD 2.500.000
Infracción de prácticas laborales. Reclamos por infracción de prácticas laborales presentados contra las personas aseguradas.	USD 1.000.000
Reclamos por Errores y Omisiones – E&O, en el caso de desconsideración de la personalidad jurídica de la CAJUBI.	USD 2.500.000
Gastos relacionadas a procedimientos extrajudiciales	USD 2.500.000
Retroactividad ilimitada para hechos generadores desconocidos por los Asegurados	USD 2.500.000

**7. Plazo Complementario:** 36 meses sin cobranza de Premio Adicional

**8. Plazo Suplementario:** Hasta 24 meses mediante cobranza de Premio Adicional

**9. EXCLUSIONES**

- Lavado de dinero
- Pagos de remuneraciones, gratificaciones y adicionales.
- Actos deshonestos del/los asegurado/s promovidos con dolo.
- Renovación tácita de la Póliza de Seguro.
- Pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier acto de Terrorismo.

**10. TERRITORIALIDAD**

La póliza se aplicará a los reclamos formulados en contra o por los asegurados entablados y/o proseguidos en todos los ámbitos y jurisdicciones nacionales y/o internacionales.

**11. REASEGURO**

- 11.1** La empresa de Seguro o las empresas de Seguro integrantes del Consorcio deberán presentar a la CAJUBI los documentos originales que comprueben la relación contractual con el reasegurador o los reaseguradores donde colocaron el excedente de sus retenciones de riesgos.
- 11.2** El plazo de vigencia de la relación contractual entre la empresa de Seguro o el Consorcio de empresas de Seguro y el Reasegurador o Reaseguradores, deberá cubrir el período establecido para el contrato entre la CAJUBI y la empresa de Seguro o el Consorcio de empresas de seguro.
- 11.3** Las empresas de Seguro, individuales o Consorciadas, deberán tomar Reaseguros con compañías reaseguradoras clasificadas con una nota mínima "A+" de Standard & Poors Insurance Rating Services o equivalente a otras entidades como Moodys y/o Fitch. La calificación debe referirse al análisis de cuentas correspondientes al ejercicio contable **2016/2017** de cada Reasegurador participante.
- 11.4** El Consorcio de empresas de Seguro deberá declarar el porcentaje de retención del riesgo que asumirá cada integrante del Consorcio y la documentación de Reaseguro que presente deberá indicar la composición del porcentaje de la propuesta.

**12. FRANQUICIA**

Sin franquicia

**13. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

Las empresas de Seguro participantes como integrantes de un Consorcio de Empresas Coaseguradoras tendrán responsabilidad solidaria entre sí para cubrir todos y cada uno de los siniestros y obligaciones establecidos en la Póliza, conforme Ítem 5 (Coberturas y Límites de Indemnización) de estas Especificaciones Técnicas, incluso ante la ocurrencia de una insolvencia de pago o quiebra de cualquiera de las empresas integrantes del Consorcio de Empresas Coaseguradoras.

**14. REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO**

Ocurrido un siniestro y el pago de la correspondiente indemnización, EL TOMADOR podrá solicitar a la ASEGURADORA la reinstalación de la suma asegurada manteniendo el total de USD 2.500.000 (Dos millones quinientos mil dólares americanos). Para el efecto, el TOMADOR se comprometerá al pago de la contraprestación desde la fecha de la reinstalación hasta la

fecha de vencimiento de la póliza, mediante la aplicación de una "Tasa media ponderada" del premio correspondiente con el criterio "pro-rata temporis", calculada sobre la base del monto pagado como indemnización por el siniestro ocurrido y el tiempo remanente hasta la finalización de la vigencia del Contrato.